GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria Educación
INSTITUCION EDUCATIVA PALESTINA

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 1572 de Marzo 18 de 2026 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3212338286
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

ACTA DE INICIACIÓN

CONTRATO DE SERVICIO No .009 DE 2.026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA PALESTINA Y JHON JAIRO PEREZ BURBANO.

OBJETO DEL CONTRATO:	**"ACTUALIZACION, SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, GESTION Y MONITOREO DE SEGURIDAD DIGITAL, DE LA BASE DE DATOS SYSEDUC@ DE LA I.E. PALESTINA AÑO 2026, CON SERVICO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE"**
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS No. 009 DE 2.026.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	05 MESES.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	$ 1.700.000
FECHA DE CELEBRACIÓN:	18 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE INICIACIÓN:	18 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	18 DE NOVIEMBRE DE 2026
TOTAL	$**1.700.000**,oo

Mag. MAURICIO MURCIA SOTO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.713.824 de Neiva Huila, actuando en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA PALESTINA** y **JHON JAIRO PEREZ BURBANO** identificado con la cédula de ciudadanía o Nit No. 12.144.439, actuando en nombre y representación propia; se reúnen con el Objeto de suscribir la presente acta de Iniciación del contrato de Servicios No. 009 de 2.026; en estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente ACTA DE INICIO, por lo cual se deja la siguiente constancia:

Que la presente Acta de Iniciación constituye el soporte pleno para que las partes inicien cada una de sus obligaciones y mediante la presente se estipulen plena fuente de compromiso entre la Institución Educativa y el Contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma a los Dieciocho (18) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2.026).

MAG. MAURICIO MURCIA SOTO
Representante Legal

JHON JAIRO PEREZ BURBANO
Contratista